

## FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado Ponente

## Radicación nº 73278

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **EDWIN RUIZ BALLÉN** y el establecimiento de comercio **PERFECT WORK IMPRESOS Y PUBLICIDAD** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.** 

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a la presente acción al **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, así como a la demás partes e intervinientes en el proceso ordinario con radicado No. 2019-00793, objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos

Radicación n.º 73278

materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y

contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a la entidad accionada para

que informen si en el asunto objeto de discusión existen otros

sujetos procesales o intervinientes y para que aporten, en medio

magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico,

los documentos que consideren oportunos allegar. Así mismo, requerir

a las autoridades judiciales vinculadas para que alleguen el expediente

digital del trámite criticado.

6.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el

artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la

parte accionante, de la autoridad judicial accionada y vinculados. Para

ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán

incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a

notificaciones laboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se

surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

SCLAJPT-02 V.00 2